

INTERPRETACIÓN 09/2023

ORD. : 1368



ANT. : Correo Electrónico del 16.08.2023, número interno de ingreso 2023 24 6155 8480 0123, del Asesor Urbanista (S) de la comuna de Molina, solicitando la interpretación y/o aclaración, según corresponda, de la SEREMI MINVU Maule, en relación a 3 situaciones asociadas a definiciones efectuadas por el PRC de esa comuna.

MAT.: INTERPRETA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LA DESCRIPCIÓN QUE, EN LA ORDENANZA DEL PRC DE MOLINA, SE HACE DEL ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES DE LA AVENIDA LUIS CRUZ MARTÍNEZ.

TALCA, **02 NOV. 2023**

A: **PRISCILLA CASTILLO GERLI**
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

DE: **PABLO CAMPOS BANUS**
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que faculta a esta Secretaría de Estado para interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial del Maule, se ha estimado necesario emitir el presente documento, a objeto de aclarar la descripción que, en la Ordenanza del Plan Regulador Comunal (PRC) de Molina, se hace del ancho entre líneas oficiales de la avenida Luis Cruz Martínez, de esa ciudad.
- Como puede revisarse en la Figura 1, la Ordenanza del PRC en cuestión, en su artículo 6, perteneciente al Título 6 sobre normas transitorias de carácter supletorio, establece a la avenida Luis Cruz Martínez, desarrollada entre el límite urbano poniente y la Avenida Poniente de esa ciudad, como una vía estructurante existente, de nivel intercomunal, con un ancho entre líneas oficiales, en metros, de "22 - 30".

Figura 1: Definiciones de la Av. Luis Cruz Martínez en la Ordenanza del PRC de Molina

TÍTULO 6 NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 6 Vialidad de Nivel Intercomunal

Las disposiciones transitorias que se establecen a continuación son aplicables a la vialidad expresa y troncal señalada en el Plan, las cuales tienen carácter supletorio hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador Intercomunal que acoja dicho territorio.

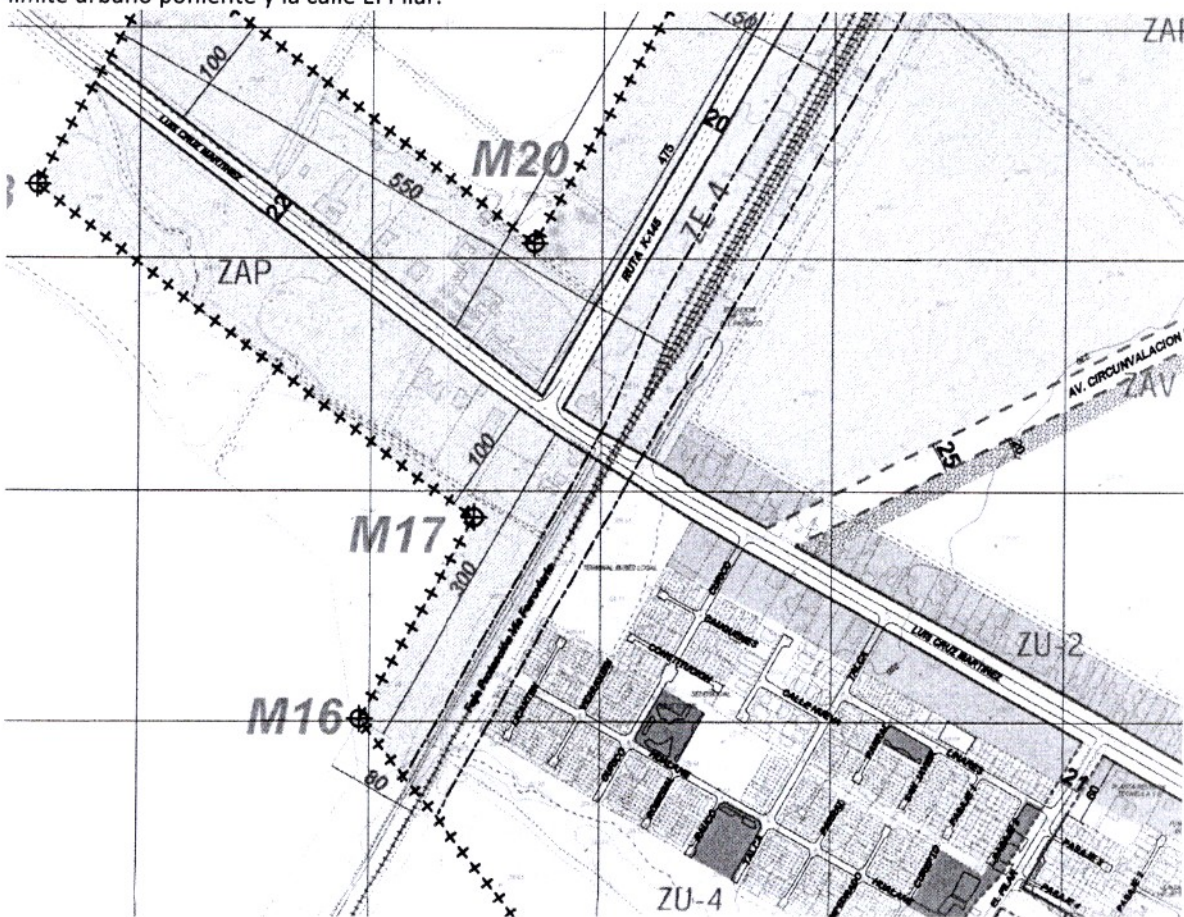
Vialidad Estructurante de Nivel Intercomunal Molina

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Luis Cruz Martínez	Límite Urbano Poniente- Av. Poniente	E		22 - 30	E	Troncal	-
Quechereguas	Límite Urbano Norte - 465m al Sur del Límite Urbano Norte	E	28.5	30	P	Troncal	Ensanche Oriente
	465m al sur del Límite Urbano Norte - Límite Urbano Sur	E		Variable 10 - 26	E	Troncal	-
Camino a Itahue	Quechereguas - 30m al Oriente del Límite Urbano Poniente medidos de manera perpendicular	E		18.5	E	Troncal	-
	30m al Oriente del Límite Urbano Poniente medidos de manera perpendicular - Límite Urbano Poniente	E	20.9	30	P	Troncal	Ensanche Norte

Fuente: Extracto de la Ordenanza del PRC de Molina

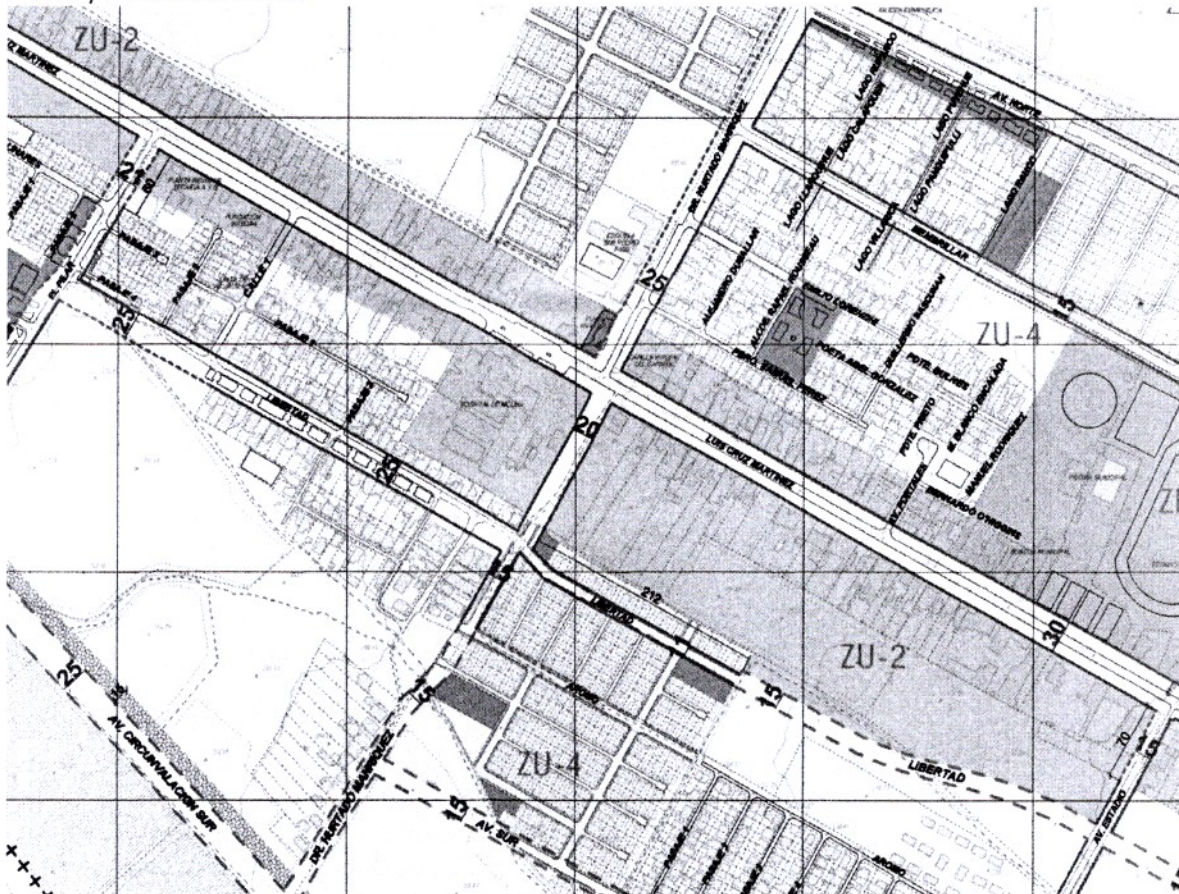
3. Como puede revisarse en las figuras de la 2 a la 4, en el Plano del PRC de Molina, que grafica a la ordenanza de ese plan, se observa que la avenida Luis Cruz Martínez está compuesta de varios tramos de ancho variable y de dos tramos de anchos estables, uno de 22 m y otro de 30 m.

Figura 2: Graficación de la Avenida Luis Cruz Martínez en el Plano del PRC de Molina, en el tramo entre el límite urbano poniente y la calle El Pilar.



Fuente: Extracto del Plano del PRC de Molina

Figura 3: Graficación de la Avenida Luis Cruz Martínez en el Plano del PRC de Molina, en el tramo entre la calle El Pilar y la Avenida Estadio.



Fuente: Extracto del Plano del PRC de Molina

Figura 4: Graficación de la Avenida Luis Cruz Martínez en el Plano del PRC de Molina, en el tramo entre la Avenida Estadio y la Avenida Poniente.



Fuente: Extracto del Plano del PRC de Molina

4. Dado que la expresión "22 - 30", puede ser tanto entendida como que el ancho entre líneas oficiales de esa vía varía dentro de ese rango, como que existen dos posibles valores de ancho, ésta genera una ambigüedad de interpretación.
5. Para resolver ese problema, de forma que además la expresión se ajuste a lo graficado en el Plano del PRC de Molina, la expresión se modifica a "Variable 22 - 30".

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE



CAB / MGM / JRM / MAR / gsv

Distribución:

- Alcaldesa de la IM de Molina (Calle Yerbas Buenas N°1389, Molina)
- Asesor Urbanista (S), Ilustre Municipalidad De Molina (enviar al mail: cosorio@molina.cl)
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Archivo SEREMI MINVU Maule